



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 30 ENE 2023

VISTO:

El Expediente N° 000603-2023 que contiene la Nota Informativa N° 010-2023-UPE/HH/MINSA, el Informe N° 013-2023-UESA-HH/MINSA, susrito por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; el Memorando N° 068-2023-UPE/HH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; el Memorandum N° 024-2023-UESA-HH/MINSA, suscrito por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su Artículo 76°, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando medidas de prevención y control, disposiciones correspondientes, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 288-2015/MINSA, se aprobó la NTS N° 116-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud Para la Implementación de la Vigilancia y Control del Aedes aegypti, vector del dengue y la fiebre Chikungunya y la Prevención del Ingreso del Aedes Albopictus en el Territorio Nacional", el cual tiene como objetivo: Establecer los procedimientos, responsabilidades y obligaciones para la implementación de la vigilancia y control del Aedes Aegypti a nivel nacional y la vigilancia entomológica en zonas fronterizas para prevenir la introducción de Aedes Aegypti y/o Aedes albopictus;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 982-2016/MINSA de fecha 21 de diciembre del 2016, se aprobó la NTS N° 125-MINSA/2016/CDC-INS - Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otros Arbovirus en el Perú, la misma que tiene como objetivo, fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de los arbovirus emergentes y reemergentes, así como el monitoreo de brotes y epidemias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de julio del 2021, se aprobó el documento denominado Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como finalidad de "fortalecer la rectoría sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órgano Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos";



Que, con Memorando N° 068-2023-UPE/HH/MINSA, emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital, da opinión favorable al "Plan Operativo para la Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán - 2023";

Que, mediante el Informe N° 013-2023-UESA-HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la aprobación del "Plan Operativo para la Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán - 2023"; el mismo que tiene como objetivo general: Controlar y prevenir el brote de dengue mediante la implementación de acciones eficientes y oportunas en conjunta con la comunidad de Huaycán; mediante acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 010-2023-UPE/HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, comunica sobre las observaciones levantadas y a su vez solicita la emisión del acto resolutivo con eficacia anticipada al 23 de enero de 2023;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, y precisa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutiveos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y del Equipo de Trabajo de Asesoría legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada a partir del 23 de enero de 2023, el "Plan Operativo para la Prevención del Dengue y Chikungunya en la Jurisdicción del Hospital de Huaycán - 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sea responsable y haga cumplir el presente Plan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CJRS/jway
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() U. Planeamiento Estratégico
() U.E.S.A.
() E.T. Comunicaciones
() Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 25357
DIRECTOR